



CUT: 170479 -2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2689 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 06 NOV. 2017

**VISTO:**

El Expediente Registro CUT.170479-2017, seguido por la Comunidad Campesina de Santiago de Chocorvos, sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, Sixto Alcides Choque Guzmán en representación de la Comunidad Campesina de Santiago de Chocorvos, sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 22 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°158-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.ICA., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 06 a 21 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario a la Comunidad Campesina de Santiago de Chocorvos, sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; señalando que la referida Organización cuenta con la personería jurídica según la ficha registral en la Partida N°02006005 Sede Registral Huancavelica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°1015-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Narancullo y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina de Santiago de Chocorvos, sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego Narancullo, de la Comunidad Campesina de Santiago de Chocorvos, sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.30 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 459,658mN – 462,215mE; políticamente en el sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Santiago de Chocorvos.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comunidad Campesina de Santiago de Chocorvos, sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de

Huaytara, departamento de Huancavelica, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Narancullo, provenientes del Manantial Narancullo de hasta 99,862.27m<sup>3</sup>/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Ica; que se ubica políticamente en el sector de Andaymarca, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manantial	Narancullo	Huancavelica	Huaytará	Santiago de Chocorvos	Ica	WGS 84	18	462,828	8,460,072

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación hídrica (m <sup>3</sup> /Ha)	10,108.92	4,313.55	-	2,799.30	10,461.72	15,992.80	13,361.92	10,031.66	2,928.86	2,361.96	11,102.05	16,399.53	99,862.27

**ARTICULO 3°.- LA TITULAR** de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

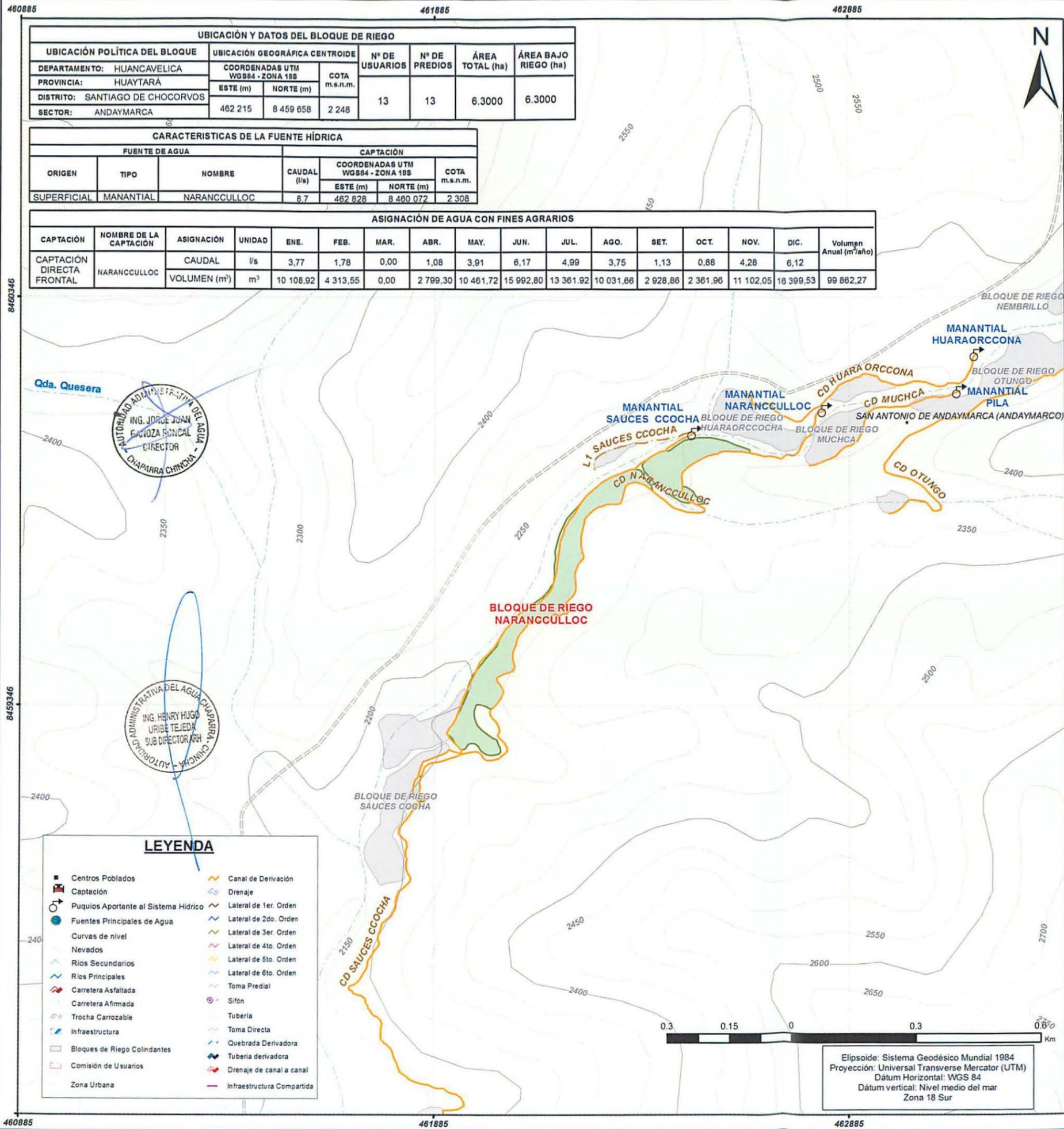
**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comunidad Campesina Santiago de Chocorvos y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA CENTROIDE			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.	13	13	6.3000	6.3000
PROVINCIA:	HUAYTARÁ	ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	SANTIAGO DE CHOCORVOS	462 215	8 459 658	2 248				
SECTOR:	ANDAYMARCA							

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	NARANCCULLOC	8,7	482 828	8 480 072	2 308

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS																
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	ASIGNACIÓN	UNIDAD	MES												Volumen Anual (m³/año)
				ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	NARANCCULLOC	CAUDAL	l/s	3,77	1,78	0,00	1,08	3,91	6,17	4,99	3,75	1,13	0,88	4,28	6,12	99 862,27
		VOLUMEN (m³)	m³	10 108,92	4 313,55	0,00	2 799,30	10 461,72	15 992,80	13 361,92	10 031,66	2 928,86	2 361,96	11 102,05	16 399,53	

LEYENDA	
Centros Poblados	Canal de Derivación
Captación	Drenaje
Puquios Aportante al Sistema Hidrico	Lateral de 1er. Orden
Fuentes Principales de Agua	Lateral de 2do. Orden
Curvas de nivel	Lateral de 3er. Orden
Nevaldos	Lateral de 4to. Orden
Ríos Secundarios	Lateral de 5to. Orden
Ríos Principales	Lateral de 6to. Orden
Carretera Asfaltada	Toma Predial
Carretera Afirmada	Sifón
Trocha Carrozable	Tubería
Infraestructura	Toma Directa
Bloques de Riego Colindantes	Quebrada Derivadora
Comisión de Usuarios	Tubería derivadora
Zona Urbana	Drenaje de canal a canal
	Infraestructura Compartida

### UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

### ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

### UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE DE RIEGO NARANCCULLOC

### CANAL NARAMCCULLOC

**PERÚ** Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA II CHÁPARRA-CHINCHA**  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

**OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA ICA**

Mapa: BLOQUE DE RIEGO NARANCCULLOC

Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor:
Comisión de Usuarios:	Sub Sector Hidráulico:
Comunidad Campesina: SANTIAGO DE CHOCORVOS	
Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: HUAYTARÁ
Aprobado: AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala: 1/10,000
Revisado: ALA ICA	Fecha: Octubre 2017
Elaborado por: Especialista SIG Bautista Palacios, Marisol	Fuente: ANA, IGN, INEI, PROPIA

01

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984  
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)  
Datum Horizontal: WGS 84  
Datum vertical: Nivel medio del mar  
Zona 18 Sur